

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY Y LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA SIB

Mediante el presente documento, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia SIB y Zigurat Global Institute of Technology suscriben un convenio de Cooperación Interinstitucional conforme al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Intervienen en la suscripción del presente convenio

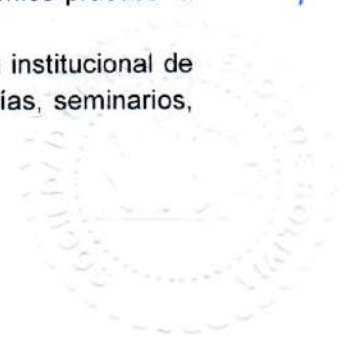
LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA S.I.B. Institución de derecho sin fines de lucro, que agrupa y representa a todos los profesionales ingenieros a nivel nacional, legalmente representada por su Presidente Nacional, Ing. Marco Antonio Fuentes Villa, de conformidad con el Poder No. 1229/2016 otorgado por los miembros del Directorio Nacional en fecha 08 de noviembre de 2016 ante la Notaría de Fe Pública No. 103 del Distrito Judicial de Santa Cruz a cargo de la Abogada Marbel Silvana España Pedraza, con domicilio legal en Plaza Venezuela N° 1440, Edificio Herrmann, piso 8, Of. 804 de la ciudad de La Paz – Bolivia, que para efecto del presente documento se denominará **SIB**.

LA ESCUELA DE FORMACIÓN E-LEARNING ESPECIALIZADA PARA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ZIGURAT, legalmente representada por el Sr. D. Bernabé Farre Oro con N.I.F. 40858782H, en nombre y representación de la empresa ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY, S.L. (en adelante, ZIGURAT con domicilio en la C/ Almogavers, 66 – 2º A (08018 Barcelona) en su condición de Director.

Las cuales para efectos del presente Convenio, se denominarán **LAS PARTES**.

CLAUSULA SEGUNDA: (OBJETO DEL CONVENIO).- El presente convenio de cooperación linterinstitucional, tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades de interés recíproco de sus fines y objetivos traduciéndose en proyectos y o planes de trabajo acordados entre ambas **PARTES**, que serán ejecutados a través del presente convenio; materializándose, sin excluir otras acciones en:

- Promover el desarrollo de acciones conjuntas de formación postgradual, capacitación, investigación y extensión entre ambas instituciones con la finalidad de cualificar recursos humanos en el ámbito académico-práctico a nivel nacional.
- Publicar y difundir, a través de los medios de comunicación institucional de la SIB, las ofertas de cursos de educación superior, maestrías, seminarios,



talleres y conferencias, con temática de estructuras, edificación, BIM entre otros para conocimiento y aprovechamiento de los asociados.

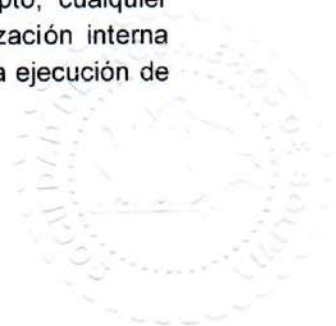
- Definir las condiciones especiales otorgadas a los asociados de la SIB para la participación de cualquier curso formativo con el Centro de Formación Online
- Las áreas de estudio online abarcan desde las estructuras de hormigón/concreto, cimentaciones/fundaciones, estructuras de contención, BIM, estructuras metálicas, proyectos de instalaciones, hasta la rehabilitación estructural de edificios, utilizando software profesional específico para cada temática.
- Zigurat ofrece un entorno colaborativo en el que, gracias a las herramientas del Campus Virtual, el alumno dispone de la tecnología interactiva que garantiza la creación de una comunidad de conocimiento. Los contenidos de cada Máster se actualizan y adaptan a la normativa vigente con rapidez, así como a los soportes tecnológicos e informáticos. Compartimos el conocimiento de I+D+i con nuestros alumnos, orientándoles sobre las novedades técnicas del mercado. La metodología pedagógica de Zigurat está pensada para que el alumno estudie dónde, cuándo y cómo quiera las materias. La plataforma de servicios e-learning ayuda a potenciar la utilidad de los contenidos online en un entorno didáctico.

CLAUSULA TERCERA (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la suscripción y firma del mismo, revisándose anualmente, analizando el alcance de resultados y ajustando las necesidades según se acuerde. Debiendo efectuarse una planificación de trabajo conjunta al inicio de cada gestión, pudiendo ampliarse por un plazo similar a través de una adenda o con la suscripción de un nuevo documento de similares características con enmiendas previamente consensuadas.

CLAUSULA CUARTA: (LIMITACIONES Y CONFIDENCIALIDAD).- El presente convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una parte a favor de la otra.

Ninguna de las PARTES, ni sus representantes tendrán el derecho para actuar en representación de la otra parte, ni para comprometerla u obligarla directamente o indirectamente.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público



CLAUSULA QUINTA.- (MODIFICACIONES).- El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente de mutuo acuerdo entre las PARTES suscribientes previa fundamentación técnica y legal, mediante la firma de las respectivas enmiendas.

CLAUSULA SEXTA: (ANULACION).- La vigencia de este Convenio podrá ser terminada por cualquiera de las PARTES mediante una notificación escrita señalando el motivo. Sin embargo, si existiesen procesos de capacitación en desarrollo, el convenio deberá subsistir hasta la conclusión del proceso.

CLAUSULA SEPTIMA- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).- En señal de conformidad suscriben el presente convenio marco, las máximas autoridades ejecutivas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, el mismo que es firmado en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor jurídico.



Ing Marco Antonio Fuentes Villa
PRESIDENTE NACIONAL
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA



Ing. Bernabé Farré Oro
DIRECTO ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY



ZIGURAT
GLOBAL INSTITUTE
OF TECHNOLOGY

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE
OF TECHNOLOGY, S.L.
CIF B52673900

